

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-075-ONNCCE-2006, NMX-C-084-ONNCCE-2006, NMX-C-157-ONNCCE-2006, NMX-C-158-ONNCCE-2006, NMX-C-166-ONNCCE-2006, NMX-C-192-ONNCCE-2006, NMX-C-255-ONNCCE-2006 y NMX-C-434-ONNCCE-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Constitución número 50, planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, 11800, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-075-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-DETERMINACION DE LA SANIDAD POR MEDIO DE SULFATO DE SODIO O SULFATO DE MAGNESIO (CANCELA A LA NMX-C-075-1997-ONNCCE).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la sanidad de los agregados por medio de soluciones saturadas de sulfato de sodio o sulfato de magnesio. Se hace notar el hecho de que los resultados que se obtienen usando los dos sulfatos, difieren.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-084-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS PARA CONCRETO-PARTICULAS MAS FINAS DE LA CRIBA 0,075 mm (No. 200) POR MEDIO DE LAVADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-084-1990).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica el método de prueba para determinar el contenido de partículas más finas de la criba 0,075 mm (No. 200) por medio de lavado. Las partículas de arcilla y otras que se disgregan por el agua de lavado y las que son solubles en el agua son separadas durante esta prueba.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-157-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE AIRE DEL CONCRETO FRESCO POR EL METODO DE PRESION (CANCELA A LA NMX-C-157-1987).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba, cubre la determinación del contenido de aire en el concreto fresco, con base en la observación del cambio en el volumen del concreto con respecto al cambio de presión. Este método usa dos tipos de medidores y es adecuado para usarlo en concretos y morteros elaborados con agregados de masa específica igual o mayor a 2,10 kg/m ³ , cuya corrección según el agregado se puede determinar de acuerdo a la técnica descrita en el inciso 7.1.5. Esta Norma Mexicana no es aplicable para concretos con agregados ligeros que tengan burbujas de aire en el interior o aquellos con alta porosidad, tampoco se debe aplicar para concretos de bajo revenimiento por ser poco plásticos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-C-158-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE AIRE DEL CONCRETO FRESCO POR EL METODO VOLUMETRICO (CANCELA A LA NMX-C-158-1987).
<p align="center">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el contenido de aire en el concreto fresco, elaborado con cualquier tipo de agregado, ya sea pesado, celular o ligero, con tamaño máximo de 38,1 mm, por el método volumétrico.</p>	
<p align="center">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-C-166-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-CONTENIDO DE AGUA POR SECADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-166-1990).
<p align="center">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación del contenido de agua en una muestra de agregado, mediante el secado de la misma, siendo este método aproximado para utilizar su resultado en la determinación de las cantidades de materiales en una revoltura de concreto. En caso que el agregado sufra alteración por el calor, este método no es aplicable.</p>	
<p align="center">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-C-192-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL NUMERO DE REBOTE UTILIZANDO EL DISPOSITIVO CONOCIDO COMO ESCLEROMETRO (CANCELA A LA NMX-C-192-1997-ONNCCE).
<p align="center">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para evaluar comparativamente la resistencia del concreto, pero no debe ser utilizado como una alternativa para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto endurecido.</p>	
<p align="center">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-C-255-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL NUMERO DE REBOTE UTILIZANDO EL DISPOSITIVO CONOCIDO COMO ESCLEROMETRO (CANCELA A LAS NMX-C-014-1981, NMX-C-200-1978 y NMX-C-255-1988).
<p align="center">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para evaluar comparativamente la resistencia del concreto, pero no debe ser utilizado como una alternativa para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto endurecido.</p>	
<p align="center">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-C-434-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-PISOS DE MADERA SOLIDA-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES.
<p align="center">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana determina la clasificación, especificaciones, métodos de prueba que deben reunir los pisos de madera que se fabrican en la República Mexicana; establece un sistema de clasificación para las diferentes presentaciones y tipos, sus dimensiones y tolerancias, asimismo, proporciona las reglas para la presentación y denominación comercial de los pisos de madera.</p>	
<p align="center">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-427-NORMEX-2006 y NMX-H-158-NORMEX-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez, código postal 53101, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-427-NORMEX-2006	ALIMENTOS-DETERMINACION DE GRASA (METODO GRAVIMETRICO POR HIDROLISIS ACIDA)-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-427-1982).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el contenido de grasa en alimentos por el método de hidrólisis ácida.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de la elaboración de la misma.	
NMX-H-158-NORMEX-2006	CALDERAS Y RECIPIENTES A PRESION-CALIFICACION DE HABILIDAD DE APLICADORES DE RECUBRIMIENTOS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer el criterio básico para calificación de aplicadores de recubrimientos, así como determinar la habilidad del aplicador para depositar recubrimientos anticorrosivos. Esta Norma Mexicana aplica a la calificación de la habilidad de los aplicadores de máquinas y equipos de aplicación de recubrimientos anticorrosivos. No incluye la calificación de los preparadores de superficies a cubrir.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de la elaboración de la misma.	

México, D.F., a 12 de junio de 2006.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-049-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-438-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-439-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-440-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-443-ONNCCE-2005 y PROY-NMX-C-446-ONNCCE-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en Constitución número 50, planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., o al correo electrónico: servicios@mail.onncce.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-C-049-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO HIDRAULICO-METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE LA FINURA DE CEMENTANTES HIDRAULICOS MEDIANTE LA MALLA 0,045 mm (No. 325) (CANCELARA A LA NMX-C-049-1997-ONNCCE).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba bajo el cual se determina la finura de cementantes hidráulicos por medio de la criba 0,045 mm (No. 325).	
PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTOS HIDRAULICOS-DETERMINACION DEL TIEMPO DE FRAGUADO DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (METODO DE VICAT) (CANCELARA A LA NMX-C-059-1997-ONNCCE).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba bajo el cual se efectúa la determinación del tiempo de fraguado de las pastas de cementantes hidráulicos, midiendo su resistencia a la penetración de la aguja del aparato de vicat.	
PROY-NMX-C-438-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS CONTRACHAPADOS DE MADERA Y PINO Y OTRAS CONIFERAS-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-C-326-1978).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la denominación, clasificación y especificaciones que deben cumplir los tableros contrachapados elaborados con madera de pino en su vista y trascara que se fabrican comercializan en la República Mexicana. Además, se establece un sistema de clasificación para la calidad de las chapas, dimensiones de los tableros, adhesivos y características básicas que deben reunir los diferentes tipos de tableros contrachapados. Asimismo, proporciona las reglas para la presentación y denominación comercial de los tableros contrachapados de madera de pino.	
PROY-NMX-C-439-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS CONTRACHAPADOS DE MADERA DE PINO Y OTRAS CONIFERAS-PROPIEDADES FISICAS-METODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba para evaluar las propiedades físicas de los tableros contrachapados elaborados con madera de pino en su vista y trascara que se fabrican y comercializan en la República Mexicana. Además, establece los métodos para evaluar las dimensiones de los tableros, su escuadría, grosor de chapas, densidad del tablero, contenido de humedad, calidad de las chapas y la adherencia de éstas en el tablero.	
PROY-NMX-C-440-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS CONTRACHAPADOS DE MADERA DE PINO Y OTRAS CONIFERAS-PROPIEDADES MECANICAS-METODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar las propiedades mecánicas de tableros contrachapados de madera de coníferas, utilizando pequeños especímenes. Los métodos son aplicables a material que tiene características elásticas y de resistencia uniforme destinados a emplearse en construcción, usos industriales, empaques, cimbras, mobiliario, recubrimientos, usos generales.	
PROY-NMX-C-443-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MADERA-CONTENIDO DE HUMEDAD DE LA MADERA-METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-EE-103-1981).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos para determinar el valor del contenido de humedad de la madera sólida. Los métodos de secado en estufa; del xilohigrómetro eléctrico y el de destilación se describen presentando sus características, cualidades y condiciones de aplicación. Estos métodos permiten la evaluación del contenido de humedad en madera en rollo, madera aserrada y en artículos elaborados de madera sólida.	

PROY-NMX-C-446-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VIVIENDA DE MADERA Y EQUIPAMIENTO URBANO-METODOS DE PRUEBA PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES MECANICAS DE LA MADERA DE TAMAÑO ESTRUCTURAL.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer los procedimientos para determinar las propiedades mecánicas de la madera que potencialmente sea útil para fines estructurales. Las pruebas que se describen sirven para determinar las propiedades mecánicas de la madera que potencialmente sea útil para fines estructurales, ya que se determina la resistencia de la madera de tamaño estructural sujeta a:	
<ul style="list-style-type: none"> Cargas de flexión Cargas de compresión paralela a la fibra Cargas de tensión paralela a la fibra Cargas de cortante paralelo a la fibra 	
Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a cualquier elemento de madera que se pretenda utilizar como elemento estructural. Se podrá usar en piezas de madera maciza aserrada, madera laminada, armaduras, materiales reconstituidos como madera de tiras paralelas (<i>parallam</i>) o de partículas orientadas (<i>strandboard</i>) y elementos compuestos de madera con otro material (como acero y concreto).	

México, D.F., a 12 de junio de 2006.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-016-SCFI-2006 y PROY-NMX-F-165-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39-3o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-016-SCFI-2006	ALIMENTOS-MARGARINA PARA MESA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-016-S-1979).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto denominado margarina para mesa en lo referente a su identidad, clasificación y requisitos sanitarios. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a personas físicas o morales que se dediquen a este proceso, así como a la importación y comercialización en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-165-SCFI-2006	ALIMENTOS-MARGARINA PARA USO INDUSTRIAL- ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-165-S-1978).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto denominado margarina para uso industrial destinada para su empleo en panificación, frituras y otros, en lo referente a su identidad, definición y requisitos sanitarios. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a personas físicas o morales que se dediquen a este proceso, así como a la importación y comercialización en territorio nacional.	

México, D.F., a 12 de junio de 2006.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.